

**Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes**

3143 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 29 de mayo de 2007, relativo a extravío de título a nombre de Dña. María Dolores Pérez Casañas.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller expedido el 2 de agosto de 1989, y registrado en el libro 11, folio 9, nº 3887002147 de Dña. María Dolores Pérez Casañas, con D.N.I. 43.782.187-P, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasado los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2007.-
El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

**Consejería de Bienestar Social,
Juventud y Vivienda**

3144 *Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración.- Anuncio de 23 de julio de 2007, por el que se notifica la Resolución de 10 de mayo de 2007, del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores a Jamonal Navy, S.L.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores, de fecha 10 de mayo de 2007, registrada bajo el nº 270, del expediente sancionador nº 0012 contra Jamonal Navy, S.L., se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la publicación del presente anuncio, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de 10 de mayo de 2007 relativa al expediente sancionador nº 0012 contra Jamonal Navy, S.L.

Sujeto infractor: Jamonal Navy, S.L., N.I.F. B35534635.

Asunto: expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores en el expediente nº 0012.

Visto el expediente sancionador nº 0012, contra Jamonal Navy, S.L., de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El puesto de la Guardia Civil de Vecindario denunció que el día 2 de abril de 2006, a las 3,15 horas fueron encontrados varios menores de edad en el establecimiento público Discoteca Navy, en el cual está prohibida su entrada, sin estar acompañados por sus padres, tutores o guardadores.

Segundo.- El titular del citado establecimiento es la entidad Jamonal Navy, S.L. con N.I.F. B35534635, con domicilio social en Centro Comercial "Atlántico" parcela 1, planta alta, local 1-A bis de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana, provincia de Las Palmas.

Tercero.- El inicio del procedimiento sancionador fue notificado por medio del Boletín Oficial de Canarias de fecha 19 de febrero de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su domicilio, tras dos intentos infructuosos de notificación por correo certificado en su domicilio.

Cuarto.- Que el sujeto infractor no ha hecho uso de su derecho a formular alegaciones tras ser notificado el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración la iniciación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 6, apartado 3, letra f) del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 57/2007, de 20 de marzo, donde se señala que entre otras tiene la siguiente función: "En relación a las infracciones establecidas en el Título IX de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de atención a menores por la comisión de infracciones leves y graves".

II.- El artículo 2 del Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del